

2. Cursos de formación y perfeccionamiento:

2.1

2.2

3. Valoración de los títulos académicos:

.....

4. Antigüedad:

4.1

4.2

II. Méritos no preferentes

1.

2.

3.

..... a de de

(firma)

ILMO. SR. SUBSECRETARIO DEL MINISTERIO DE TRANSPORTES, TURISMO Y COMUNICACIONES.

MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO

16900 ORDEN de 1 de julio de 1988 por la que se convoca concurso para la provisión de puestos de trabajo vacantes en los Servicios Centrales del Instituto Nacional de la Salud.

Vacantes puestos de trabajo en el Instituto Nacional de la Salud, dotados presupuestariamente, cuya provisión se estima conveniente en atención a las necesidades del servicio.

Este Ministerio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto; artículo 8.º del Real Decreto 2617/1985, de 9 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» de 16 de enero de 1986), y artículo 9.º 2 del Real Decreto 2169/1984, de 28 de noviembre, previo dictamen de la Comisión Superior de Personal y la aprobación de la Secretaría de Estado para la Administración Pública a que se refiere el artículo 6.º 4 del citado Real Decreto 2169/1984, de 28 de noviembre, ha dispuesto:

Convocar concurso para cubrir los puestos vacantes que se relacionan en el anexo I de esta Orden, con arreglo a las siguientes bases:

Primera.-1. Podrán tomar parte en el presente concurso los funcionarios de carrera de la Administración del Estado de los Cuerpos o Escalas clasificados en el grupo A, comprendidos en el artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, así como el personal estatutario de la Seguridad Social, recogido en la disposición transitoria cuarta de la misma Ley, de acuerdo con lo establecido en la relación de puestos de trabajo.

2. Podrán solicitarse cuantas vacantes se incluyen en el citado anexo I, siempre que se reúnan los requisitos establecidos en el mismo y no excedan, en más o en menos, dos niveles al del grado personal consolidado o al del nivel del puesto de trabajo que se estuviera desempeñando el 1 de enero de 1988, con independencia de que se produzcan reclasificaciones posteriores.

Segunda.-1. Podrán participar en esta convocatoria los funcionarios comprendidos en la base primera que se encuentren en situación de servicio activo, servicios especiales, servicios en Comunidades Autónomas, excedencia forzosa, procedentes de la situación de suspenso, excedentes voluntarios y los que se hallen comprendidos en la situación que se contempla en la disposición transitoria segunda, apartado 2, párrafo 2, de la Ley 30/1984, de 2 de agosto.

2. Los funcionarios que hubieran obtenido su actual destino por concurso sólo podrán participar si en la fecha de publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» hubieran transcurrido dos años desde la toma de posesión, salvo que soliciten puestos del mismo Ministerio y localidad.

Los funcionarios transferidos o trasladados a Comunidades Autónomas no podrán concursar si no hubiesen pasado ya dos años desde que se produjo su transferencia o traslado.

Tercera.-La valoración de los méritos para la adjudicación de plazas se efectuará de acuerdo con el siguiente baremo:

I. MERITOS PREFERENTES

1.1 Valoración del trabajo desarrollado:

1.1.1 Por nivel de complemento de destino del puesto de trabajo realmente desempeñado, hasta un máximo de tres puntos, distribuidos de la forma siguiente:

Por desempeño de un puesto de trabajo superior en dos niveles al del puesto que se concursa: Tres puntos.

Por desempeño de un puesto de trabajo superior en un nivel al del puesto que se concursa: Dos puntos y medio.

Por desempeño de un puesto de trabajo de igual nivel al del puesto que se concursa: Dos puntos.

Por desempeño de un puesto de trabajo inferior en un nivel al del puesto que se concursa: Un punto y medio.

Por desempeño de un puesto de trabajo inferior en dos niveles al del puesto que se concursa: Un punto.

1.1.2 Por tener experiencia en áreas de trabajo relacionadas con la del puesto que se solicita: Hasta un máximo de cinco puntos y de acuerdo con los criterios, excluyentes entre sí, siguientes:

Por el desempeño actual de un puesto de trabajo de idéntico contenido, superior en uno o dos niveles o de igual nivel a los del puesto que se solicita: Cinco puntos.

Por el desempeño actual de un puesto de trabajo de idéntico contenido, inferior en uno o dos niveles a los del puesto que se solicita: Cuatro puntos.

Por el desempeño actual de un puesto de trabajo superior en uno o dos niveles, igual nivel o inferior en uno o dos niveles, en una Unidad con funciones iguales a la de la Unidad del puesto que se solicita: Tres puntos.

Por haber desempeñado ininterrumpidamente durante dos o más años, puesto de trabajo de idéntico contenido al que se solicita: Dos puntos.

Por haber desempeñado durante un período comprendido entre uno y dos años un puesto de trabajo de idéntico contenido al que se solicita: Un punto.

1.1.3 Para otorgar los puntos comprendidos en el apartado 1.1.1 al personal estatutario de la Seguridad Social, se considerará la certificación que al efecto expida la Dirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Sanidad y Consumo sobre los niveles retributivos de los solicitantes.

1.2 Cursos de formación y perfeccionamiento:

Por la superación de cursos de formación y perfeccionamiento que tengan relación con las actividades a desarrollar en el puesto de trabajo que se solicita, que figuran expresamente en el anexo correspondiente y sin cuyo requisito no podrán ser valorados, convocados por cualquier Centro oficial de formación de funcionarios o que, en su caso, sean de reconocido interés sanitario, en los que se haya expedido diploma y certificación de asistencia y/o, en su caso, certificación de aprovechamiento: medio punto por cada curso, hasta un máximo de dos puntos.

1.3 Titulaciones académicas:

Por poseer titulación/es académica/s relevante/s para el desempeño del puesto de trabajo, según se indica en el anexo I y sin cuya especificación no podrán ser valorados: Dos puntos.

A efectos de equivalencia de titulación, sólo se admitirán las establecidas por el Ministerio de Educación y Ciencia con carácter general y válidas a todos los efectos, debiendo citar a continuación de la titulación la disposición en la que se establece la equivalencia y el «Boletín Oficial del Estado» en que se publica.

1.4 Antigüedad:

Se valorará a razón de 0,10 puntos por años completos de servicios, hasta un máximo de tres puntos.

A estos efectos, se computarán los servicios prestados con carácter previo al ingreso en el Cuerpo o Escala, expresamente reconocidos al amparo de lo dispuesto en la Ley 31/1965, de 4 de mayo; Real Decreto 610/1978, de 11 de marzo, y Ley 70/1978, de 26 de diciembre. No se computarán, a efectos de antigüedad, servicios que hayan sido prestados simultáneamente a otros igualmente alegados.

2. Los méritos y circunstancias que se invoquen deberán referirse a la fecha de publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

MERITOS NO PREFERENTES

La valoración máxima parcial para cada uno de los méritos que se expresan por cada puesto de trabajo es la que figura en la columna «Méritos no preferentes-Puntuación máxima», sin que en ningún caso su valor total, por puesto de trabajo, pueda ser superior a diez puntos.

Los méritos alegados por los concursantes en el anexo III serán acreditados documentalmente mediante las pertinentes certificaciones, justificantes o cualquier otro medio: Curso, diplomas, publicaciones, estudios, trabajos, etcétera.

Cuarta.-1. Los méritos preferentes deberán ser acreditados por certificado, en copia del modelo que figura como anexo II a esta Orden, que deberá ser expedido por el Subdirector general competente en materia de personal de los Departamentos ministeriales, o el Secretario general o similar de Organismos autónomos, si se trata de funcionarios destinados en Servicios centrales, y por los Secretarios generales de las Delegaciones de Gobierno o de los Gobiernos Civiles, cuando se trate

de funcionarios destinados en los servicios periféricos de ámbito regional o provincial, respectivamente, en los términos que determina el artículo 11 del Real Decreto 2169/1984, de 28 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» de 7 de diciembre), con excepción de los funcionarios destinados en el Ministerio de Defensa, cuyos certificados serán expedidos, en todo caso, por el Subdirector general de Personal Civil del Departamento.

Respecto del personal destinado en Comunidades Autónomas, dicha certificación deberá ser expedida por la Dirección General de la Función Pública de la Comunidad u Organismo similar, o bien por la Consejería o Departamento correspondiente, en el caso de funcionarios de Cuerpos o Escalas de carácter departamental.

Respecto a los funcionarios en excedencia voluntaria, la certificación será expedida por la Unidad de Personal del Departamento a que figure adscrito su Cuerpo o Escala, o por la Dirección General de la Función Pública, si pertenecen a Cuerpos adscritos a la Secretaría de Estado para la Administración Pública y a Escalas a extinguir de la A.I.S.S. En el caso de los excedentes voluntarios pertenecientes a las restantes Escalas de Organismos autónomos dependientes de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, las certificaciones serán expedidas por la Unidad de Personal del Ministerio y Organismo donde tuvieron su último destino.

2. Los concursantes que procedan de la situación de suspenso acompañarán a su solicitud documentación acreditativa de la terminación del periodo de suspensión.

Quinta.-Caso de estar interesados en las vacantes que se anuncian para una misma localidad dos cónyuges funcionarios, aunque pertenezcan a distintos Cuerpos o Escalas, podrán condicionar su petición al hecho de coincidir la adquisición de destino en la misma localidad, entendiéndose en caso contrario anulada la petición efectuada por ambos cónyuges. Los funcionarios que se acojan a esta petición condicional deberán acompañar a su instancia la petición del cónyuge en la misma convocatoria.

Sexta.-Las solicitudes para tomar parte en este concurso, dirigidas a la Dirección General del Instituto Nacional de la Salud (Secretaría General), y ajustadas al modelo publicado como anexo IV de esta Orden, se presentarán, en el plazo de quince días naturales a contar del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», en el Registro General del Instituto Nacional de la Salud (calle Alcalá, número 56, 28014-Madrid), o en las oficinas a que se refiere el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Estas oficinas vienen obligadas, dentro de las veinticuatro horas a partir de su presentación, a cursar las instancias recibidas, conforme establece dicho precepto reformado por la Ley 164/1963, de 2 de diciembre.

Séptima.-1. El orden de prioridad para la adjudicación de las plazas vendrá dado por la puntuación obtenida, según el baremo de la base tercera, sin perjuicio de los derechos de preferencia establecidos en la legislación vigente y que deberán ser expresados en la correspondiente solicitud.

2. En caso de empate en la puntuación, se acudirá para dirimirlo a la otorgada en los méritos alegados, por el orden establecido en la base tercera.

De persistir el empate, se atenderá al mayor tiempo de servicios efectivos prestados en cualquiera de las Administraciones Públicas.

3. Quedarán excluidas todas aquellas solicitudes de puestos de trabajo incluidos en el anexo I que, de acuerdo con la valoración de los correspondientes méritos, no alcance la puntuación mínima de 10 puntos.

4. Salvo causa motivada, no podrán declararse desiertas aquellas vacantes para las que existan candidatos que reúnan la puntuación mínima.

Octava.-Corresponderá la valoración de los méritos a la Comisión o Comisiones que para cada convocatoria se constituyan.

Formarán parte de las Comisiones de Valoración el Director general del Instituto Nacional de la Salud o persona en quien delegue, que actuará como Presidente, y seis vocales:

- Un representante de la Dirección General.
- Un representante de la Secretaría General.
- Un representante de cada una de las Subdirecciones a las que pertenecen los puestos.
- Un representante de cada una de las Centrales Sindicales CSIF y UGT.
- El Jefe del Servicio de Personal, que actuará como Secretario.

Novena.-1. Los traslados que se deriven de la resolución del presente concurso tendrán la consideración de voluntarios.

2. Los destinos adjudicados serán irrenunciables, excepto cuando el funcionario hubiera obtenido destino en otro concurso dentro del plazo posesorio, en cuyo caso podrá optar entre los puestos que le hayan sido adjudicados.

Décima.-1. La presente convocatoria se resolverá por Orden del Ministerio de Sanidad y Consumo, en un plazo inferior a dos meses desde el día siguiente al de la finalización de la presentación de instancias, y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», haciendo constar, junto al destino adjudicado, el Ministerio, localidad y nivel del puesto de origen desempeñado por el funcionario, o, en su caso, la situación administrativa de procedencia.

2. El personal que obtenga destino a través de este concurso no podrá participar en concursos de traslados que convoque tanto la Administración del Estado como las Comunidades Autónomas, hasta que hayan transcurrido dos años desde que obtuvieren la vacante correspondiente.

3. El plazo de toma de posesión del nuevo destino obtenido será de tres días, si radica en la misma localidad, o de un mes, si radica en distinta localidad o comporta el reingreso en el servicio activo.

El plazo de toma de posesión comenzará a contar a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días siguientes a la publicación de la resolución del concurso, así como el cambio de situación administrativa que en cada caso corresponda. Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá contarse desde su publicación.

Undécima.-Los destinos adjudicados serán comunicados a las Unidades de Personal de los Departamentos ministeriales en que figuran adscritos los Cuerpos o Escalas, o a la Dirección General de la Función Pública, en el caso de los Cuerpos y Escalas dependientes de la Secretaría de Estado para la Administración Pública.

En el caso de que la adjudicación de destino determine el reingreso al servicio activo del funcionario, se pondrá en conocimiento de la Dirección General de la Función Pública, a efectos de lo dispuesto en el artículo 7.º, 3, del Real Decreto 2169/1984, de 28 de noviembre.

Duodécima.-La presente convocatoria y los actos derivados de la misma podrán ser impugnados de acuerdo con lo previsto en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que comunico a V. I.

Madrid, 1 de julio de 1988.-P. D. (Orden de 21 de diciembre de 1987), el Director general de Servicios, Miguel Marañón Barrio.

Ilmo. Sr. Director general del INSALUD.

ANEXO I

Número de orden	Número de plazas	Localidad	Centro directivo, subdirección General Puesto de trabajo	Grupo	Nivel C. de destino	Complemento específico anual	Méritos preferentes	Méritos no preferentes	
							Titulaciones académicas relevantes para su desempeño	Méritos	Puntuación máxima
1	1	Madrid.	Secretaría General - Jefe Inspección de Servicios.	A	28	963.264		Experiencia en control de la gestión de II. SS.	6
								Experiencia en control de gestión de Direcciones Provinciales.	4
2	1	Madrid.	Secretaría General - Coordinador de Prestaciones Farmacéuticas.	A	28	963.264	Licenciado en Farmacia.	Experiencia en:	
								- Gestión de la prestación farmacéutica.	5
								- Análisis de consumo de medicamentos.	3
								- Conocimiento de inglés.	1
- Conocimiento de francés.	1								

Número de orden	Número de plazas	Localidad	Centro directivo, subdirección General Puesto de trabajo	Grupo	Nivel C. de destino	Complemento específico anual	Méritos preferentes Titulaciones académicas relevantes para su desempeño	Méritos no preferentes	
								Méritos	Puntuación máxima
3	1	Madrid.	Subdirección General Atención Primaria - Coordinador de Programas.	A	26	355.944	Licenciado en Medicina Formación especializada - MIR.	Experiencia en: - Equipamientos sanitarios material médico. - Laboratorio. - Trabajos realizados en II. SS. en los campos anteriores.	4 4 2
4	1	Madrid.	Subdirección General Gestión Atención Hospitalaria - Asesor Técnico, nivel 1.	A	26	355.944	Ingeniero Industrial.	Experiencia en: - Mantenimiento de hospitales. - Contratación y ejecución de obras. - Análisis de inversiones. - Conocimiento de inglés.	4 3 2 1

ANEXO II/1

(El certificado debe extenderse por el Jefe de la Unidad del Departamento del Gobierno o, en su caso, del Organismo autónomo o Ente público en el que preste sus servicios).

Don
Cargo

CERTIFICO: Que de acuerdo con los antecedentes obrantes en este Centro, el funcionario cuyos datos se indican a continuación reúne los méritos que se detallan; referidos al día de publicación de esta convocatoria:

1. Datos del funcionario:

Apellidos y nombre
Cuerpo o Escala
Documento nacional de identidad Número del Registro de Personal Fecha nacimiento

a) Situación administrativa:

- 1. Servicio activo.
- 2. Servicios especiales.
- 3. Servicios en Comunidades Autónomas.
- 4. Excedencia forzosa. Localidad del último destino
- 5. Suspensión de funciones: Localidad del último destino
- 6. Disposición transitoria segunda, 2. párrafo 2, Ley 30/1984.
- 7. Otras situaciones

b) Destino actual:

1. Ministerio, Organismo y localidad

1.1 Definitivo Concurso. Libre designación.
 Fecha toma posesión

1.2 Provisional Localidad último destino en propiedad
 Fecha toma de posesión

2. Comunidad Autónoma

- Transferido. Fecha
- Traslado. Fecha
- Libre designación
- Funcionarios propios de la Comunidad Autónoma (no transferidos).

3. Comisión de servicio:

- Ministerio y localidad
- Comunidad Autónoma
- Fecha toma de posesión

ANEXO II/2

Méritos preferentes que acredita (base tercera)

- a) En la actualidad desempeña un puesto de trabajo de nivel de complemento de destino
 Especifique según el caso:
 Grado consolidado.
 Nivel de complemento de destino del puesto desempeñado al 1 de enero de 1988.
 Habilitación (disposición transitoria cuarta del Real Decreto 2617/1985).
- b) Datos referidos al Centro directivo. Subdirección General de donde depende el puesto de trabajo desempeñado:
 Dirección General. Organismo o Delegación del Gobierno
 Subdirección General o Unidad asimilada
 Puestos de trabajo:
 Denominación
 Descripción sumaria de la(s) tarea(s) realizadas
- c) Ha realizado los siguientes cursos en algún Centro Oficial de Formación de Funcionarios relacionados con el puesto o puestos solicitados:

CURSO	CENTRO OFICIAL
.....
.....
.....
- d) Está en posesión de (título académico):

- e) Tiempo de servicio efectivo en la Administración estatal o autonómica en el grupo
 hasta la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes:
 Años Meses Días

Lo que expido a petición del interesado y para que surta efecto en el concurso de traslados convocado por Orden del Ministerio de Sanidad y Consumo con fecha

El Jefe de la Unidad de Personal,

(Lugar, fecha, firma y sello)

ANEXO III (1)

Apellidos
 Nombre

Puestos de trabajo solicitados		Méritos no preferentes alegados según base tercera (3)	Especificación de cursos, diplomas, publicaciones, etc. (4)
Orden de preferencia (2)	Número orden convocatoria		

(1) El interesado podrá utilizar cuantas hojas sean necesarias para la exacta enumeración de los méritos no preferentes.
 (2) Debe seguirse el mismo orden de preferencia que el expuesto en el anexo IV/2.
 (3) Deben relacionarse de modo ordenado los méritos alegados para cada uno de los puestos solicitados.
 (4) Esta especificación no exime de la pertinente documentación, sin la cual no se procederá a su valoración.

ANEXO IV/1

Solicitud de participación en el concurso para la provisión de puestos de trabajo en el Ministerio de Sanidad y Consumo, convocado por Orden del Departamento («Boletín Oficial del Estado»

Número de Registro de Personal			Cuerpo o Escala			Grupo		
DATOS PERSONALES								
Primer apellido			Segundo apellido			Nombre		
Fecha de nacimiento			DNI		Se acompaña petición del cónyuge (Base quinta): Si <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>		Teléfono del concursante (con prefijo)	
Año	Mes	Día						
Domicilio (calle o plaza y municipio)				Código postal		Domicilio (nación, provincia, localidad)		
SITUACION Y DESTINO								
Situación administrativa actual:								
Activo <input type="checkbox"/> Servicio en Comunidades Autónomas <input type="checkbox"/> Otras:								
Destino actual del funcionario. El servicio activo lo ocupa:								
En propiedad <input type="checkbox"/> Con carácter provisional <input type="checkbox"/>								
Ministerio, Organismo o Autonomía				Provincia		Localidad		
Denominación del puesto de trabajo que ocupa						Unidad		
En comisión de servicios <input type="checkbox"/>								
Ministerio, Organismo o Autonomía				Provincia		Localidad		
Denominación del puesto de trabajo que ocupa						Unidad		

RESERVADO PARA LA ADMINISTRACION

Nivel	Area de trabajo	Cursos	Titulos	Antigüedad	Total puntos

ANEXO IV/2

Destinos especificados por orden de preferencia

Orden de preferencia	Número orden convocatoria	Puesto de trabajo	Grupo	Nivel	Complemento específico	Localidad

En caso necesario deberán utilizarse cuantas hojas sean precisas.

(Fecha y firma.)

UNIVERSIDADES

16901 *RESOLUCION de 27 de junio de 1988, de la Universidad Politécnica de Madrid, por la que se fija la fecha y sitio en que tendrán lugar las pruebas selectivas para cubrir plazas de la plantilla de personal laboral de esta Universidad, convocadas por Resolución de 15 de abril de 1988.*

Este Rectorado, en uso de las competencias que tiene atribuidas, de acuerdo con el artículo 76, h) de los Estatutos de la Universidad Politécnica de Madrid, aprobados por Real Decreto de 27 de diciembre de 1985 («Boletín Oficial del Estado» de 22 de enero de 1986), resuelve que las pruebas selectivas para cubrir plazas de la plantilla de personal laboral de esta Universidad, convocadas a oposición por Resolución de 15 de abril de 1988 («Boletín Oficial del Estado» de 31 de mayo) se celebrarán en la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, de Madrid, de acuerdo con el siguiente calendario:

Plazas para los grupos I, III, V y VI, el día 28 de septiembre de 1988, a las nueve horas.

El resto de plazas clasificadas en el grupo VII tendrá lugar el 27 de septiembre, a las nueve horas.

Madrid, 27 de junio de 1988.—El Rector, Rafael Portaencasa Barza.

ADMINISTRACION LOCAL

16902 *RESOLUCION de 30 de mayo de 1988, del Ayuntamiento de Astorga (León), por la que se anuncia la oferta pública de empleo para el año 1988.*

Provincia: León.

Corporación: Astorga.

Número de Código Territorial: 24008.

Oferta de empleo público correspondiente al ejercicio 1988, aprobada por el Pleno en sesión de fecha 27 de mayo de 1988.

Funcionarios de carrera

Grupo según artículo 25 Ley 30/1984: B. Clasificación: Escala: Administración Especial, subescala Técnica, clase Técnicos Medios. Número de vacantes: Una. Denominación: Arquitecto técnico.

Grupo según artículo 25 Ley 30/1984: C. Clasificación: Escala: Administración General, subescala Administrativa. Número de vacantes: Tres. Denominación: Administrativos.

Grupo según artículo 25 Ley 30/1984: D. Clasificación: Escala: Administración General, subescala Auxiliar. Número de vacantes: Dos. Denominación: Auxiliares.

Grupo según artículo 25 Ley 30/1984: D. Clasificación: Escala: Administración Especial, subescala Servicios Especiales, clase Policía Local. Número de vacantes: Una. Denominación: Cabo.

Grupo según artículo 25 Ley 30/1984: D. Clasificación: Escala: Administración Especial, subescala Servicios Especiales, clase Policía Local. Número de vacantes: Cinco. Denominación: Guardias.

Grupo según artículo 25 Ley 30/1984: D. Clasificación: Escala: Administración Especial, subescala Servicios Especiales, clase Personal de Oficios. Número de vacantes: Una. Denominación: Oficial Fontanero.

Grupo según artículo 25 Ley 30/1984: D. Clasificación: Escala: Administración Especial, subescala Servicios Especiales, clase Personal de Oficios. Número de vacantes: Una. Denominación: Oficial Jardinero.

Grupo según artículo 25 Ley 30/1984: E. Clasificación: Escala: Administración General, subescala Subalterna. Número de vacantes: Dos. Denominación: Subalternos.

Personal laboral

Nivel de titulación: Medio. Denominación del puesto: Arquitecto técnico. Número de vacantes: Una.

Nivel de titulación: Medio. Denominación del puesto: Asistente social. Número de vacantes: Una.

Nivel de titulación: Diploma Monitor Turístico. Denominación del puesto: Monitores turísticos. Número de vacantes: Dos.

Nivel de titulación: Graduado Escolar. Denominación del puesto: Auxiliares administrativos. Número de vacantes: Cinco.

Nivel de titulación: Graduado Escolar. Denominación del puesto: Operarios polideportivo. Número de vacantes: Dos.

Nivel de titulación: Certificado de Escolaridad. Denominación del puesto: Socorristas. Número de vacantes: Dos.

Nivel de titulación: Certificado de Escolaridad. Denominación del puesto: Limpiadoras. Número de vacantes: Cinco.

Nivel de titulación: Certificado de Escolaridad. Denominación del puesto: Operarios. Número de vacantes: Dos.

Astorga, 30 de mayo de 1988.—El Secretario.—V.º B.º: El Alcalde.

16903 *RESOLUCION de 30 de mayo de 1988, del Ayuntamiento de Chantada (Lugo), por la que se anuncia la oferta pública de empleo para el año 1988.*

Provincia: Lugo.

Corporación: Chantada.

Número de Código Territorial: 27016.